


Sr. Federico Areola y Felipe Padilla denunciando
 una manzana de tierra, cuyo expediente pasó a infor-
 me al Síndico y en informe dice así: "Que habiéndolo
 reconocido la manzana de tierra denunciada por los
 Sr. Federico Areola y Felipe Padilla, se encuentra
 libre y desembarazada y es una de las que pertenecen
 a este Municipio." El Ayuntamiento dispone se
 tramite como las anteriores. Con otro expediente del
 Sr. Felipe Frejo denunciando un solar y cuyo expe-
 diente fue remitido a informe al Síndico de esta
 Corporación y en parte resolutive dice así: "Reconoci-
 do el terreno denunciado por el Sr. Felipe Frejo se
 encuentra situado en la Hona 18 manzana 12.ª de este
 Repueblo, es uno de los que pertenecen a este Municipi-
 pio y está libre y desembarazado. El Ayuntamiento
 dispone se tramite como los anteriores. No tenien-
 do otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo
 se declaró cerrada la sesión, á la que asistieron to-
 dos los miembros que forman la Corporación Mu-
 nicipal, levantándose la presente acta para la
 debida constancia: Dios fe

D. Saldivar. J. Gestito,

Ante mí E. Balaz Jesus M. Reina
 M. Terán

N.º 22

Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1894
 A la hora de reglamento, reunidos los ciudadanos
 Regidores que forman la Corporación Municipal de
 esta Villa, bajo la Presidencia del C. Alcalde 1.º propie-
 tario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la
 Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue.
 En seguida el C. Presidente dió estar cumplido lo
 dispuesto en el acuerdo anterior. A continua-


 El Comisionado de Obra Pública dió consentimiento á la Corporación haber terminado la construcción de caminos públicos pertenecientes á este Municipio que se le ~~hizo~~ encomendó en acuerdo de 23 de Agosto último y se habrían empleado en la construcción 266 obreros, porque los caminos estaban en muy mal estado: que los obreros los facilitó el pueblo y calculados á treinta y siete céntos cada uno, forman la cantidad de cien pesos, en el trabajo que ha mencionado. En seguida el Sr. Presidente dió consentimiento al Ayuntamiento que estaba todo dispuesto para las elecciones de funcionarios Municipales como se determinó en el acuerdo anterior, y que, en el acuerdo siguiente daría cuenta de su resultado. También manifestó el mismo Sr. Presidente á la Corporación que, estando para terminar el año en que este Ayuntamiento debe cese en sus funciones y por consiguiente el día último del próximo entrante mes de Diciembre, espiraba el término del contrato del ramo de carnes que se había echo á favor del Sr. Mateo Reina por ser quien ofreció mejor precio en el remate ^{del año anterior,} que era de proveer se ~~compra~~ vendiera el ramo de ~~carne~~ ^{carne} en subasta pública, pues de esta manera podría obtenerse mejor resultado de dicho ramo: que lo propuso al Ayuntamiento para lo que tuviere á bien de terminar. El Ayuntamiento consiente con lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerda las bases siguientes 1.^a Remátase el ramo de carnes, en el mejor postor por todo el año de 1898 = 2.^a El precio que servirá de base para el remate será de \$800.00 pagaderos por mensualidades al fin de cada mes. 3.^a = Se autoriza al Sr. Presidente para que proceda á rematar el ramo de carnes y formalice el contrato, haciendo constar en él, las horas del día en que deban degollarse los animales, la cantidad de carne expresada en kilos, ^{que se despacha} por veinte centavos y la equivalencia en granos por diez centavos; determinar las horas para el expendio y el aseo y limpieza que debe haber en la carilla del ~~despachador~~ y en el degolladero, y cuantas más prevenciones fueren del caso, afin de asegurar los intereses municipales y los de los consumidores

y una vez vendido el ramon, se iniciara el Sr. Presidente dar cuenta de ella en la sesion proxima. Con
teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuer
do, se declaro cerrada la sesion, a la que asistieron to
dos los miembros que forman la Corporacion Municipal,
levantandose la presente acta para la debida cons
tancia: doy fe

J. Saldaña

J. Castillo

Juan M. Reina

E. Balaz

Ante mi

J. M. Castegui
Escr.

N.º 23.

Sesion ordinaria del dia 22 de Nov. de 1894
A la hora de reglamento, reunidos los C. Regidores
que forman la Corporacion Municipal de esta Villa a
bajo la Presidencia del C. Alcalde P. propietario y ha
biendose declarado abierta la sesion, la Srta dió cuenta
con la anterior y sin discusion fue aprobada. En
seguida el Sr. Presidente dió cuenta estar cumpli
do lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continua
cion manifestó el Sr. Presidente que habia reci
bido de la Srta del Superior Govno del Estado la cir
n.º 70. fecha 18 del corriente y con ella algunos ejempla
res tratandose sobre la higiene pública y dispone el pro
pio primer magistrado que por haber llegado á su co
nocimiento que en los Municipios del Estado estan
desarrollandose de una manera alarmante las fie
bres palúdicas, ha creido conveniente recordar á
los vecinos de los pueblos la conveniencia que resul
ta para prevenir esos males de hacer la desecacion
de charcos de agua que estancadas por algun tiempo
se corrompen y producen esa enfermedad, asi como
de mandar limpiar los patios de las casas, colares
y corrales. Y el Ayuntamiento en vista de tales pre
venciones dispone se archive recibo al Supior Go